

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD

18192 *Resolución de 27 de julio de 2023, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se modifica la Resolución de 2 de marzo de 2023, por la que se convocan las pruebas teórico-práctica, para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialistas en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea.*

Según lo previsto en el apartado primero de la Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se convocan las pruebas teórico-prácticas para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialistas en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea, se procedió a publicar con fecha 15 de junio de 2023, en la página web del Ministerio de Sanidad, la relación de personas convocadas para la realización de las pruebas teórico-prácticas para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialistas en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea.

Dada la necesidad de ciertas especialidades médicas, y dentro de las medidas que se pueden llevar a cabo, se encuentra la de priorizar la tramitación de las solicitudes de reconocimiento a efectos profesionales a títulos extranjeros de especialistas en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea de especialidades deficitarias, dentro del marco del cumplimiento de los intereses generales y actuando de acuerdo con los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas, entre los que destacan el de eficacia y el de legalidad, al imponer el sometimiento pleno de la actividad administrativa a la Ley y al Derecho, tal y como establece el artículo 103 de la Constitución Española.

Desde la publicación de la Resolución de 2 de marzo de 2023, se han celebrado varias reuniones del Comité de Evaluación, en las que se ha realizado un informe-propuesta condicionado a la superación de una prueba teórico-práctica a una treintena de solicitantes. Veintitrés de ellos han solicitado el reconocimiento de efectos profesionales de las especialidades deficitarias en Medicina Familiar y Comunitaria, Radiodiagnóstico y Anestesiología y Reanimación.

Con el fin de agilizar y acortar los plazos del procedimiento y contribuir a la reducción de las necesidades de especialistas, especialmente en las especialidades anteriormente mencionadas, esta Dirección General ha considerado necesario ampliar la convocatoria, incluyendo en la relación de personas convocadas a la prueba teórico-práctica que se va a realizar con fecha 29 de septiembre de 2023, a los solicitantes con informe-propuesta condicionado a la superación de una prueba teórico-práctica del Comité de Evaluación emitida con posterioridad al 2 de marzo de 2023, siempre que no hayan interpuesto recurso al reconocimiento.

En virtud de lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 459/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialista en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea y de las competencias, establecidas en el artículo 6 del Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.

Modificar el resuelvo primero de la Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se convocan las pruebas teórico-prácticas, para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialistas en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea, ampliando hasta el 10 de agosto de 2023 el plazo de publicación en página web del Ministerio de Sanidad de la relación de personas convocadas a la realización de la prueba teórico-práctica, en primera o en segunda y última convocatoria, y que no tengan pendiente la resolución de recursos interpuestos al informe-propuesta del Comité de Evaluación, según lo previsto en el Real Decreto 459/2010, de 16 de abril.

Segundo.

Las pruebas tendrán lugar a las 16:00 horas del 29 de septiembre de 2023 y el lugar de celebración de las mismas será la sede del Ministerio de Sanidad, Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Sanidad en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de poder presentar cualquier otro recurso que se estime oportuno. En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del primero.

Madrid, 27 de julio de 2023.—La Directora General de Ordenación Profesional, Celia Gómez González.